



Id. document: WyMu mwyl H7zt 9UH5 dF1M b7Mt /yA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

N. Eixida N. Salida	00128-2026-168052	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	02/07/2026	TABLÓN DE ANUNCIOS
Expedient Expediente	E-70021-2025-000031-00	CL/ PASEO ALAMEDA, 30
Servici Servicio	OAM PALAU - SECRETARIA	46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció Sección	OAM PALAU-REC.HUMANOS	
ASSUMPTE ASUNTO	RESOLUCION	

Per Resolució PM-629 de data 01/07/2026, dictada per LA PRESIDÈNCIA, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 318 DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025, s'ha disposat:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Administración del O.A.M. "Palau de la Música", en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025, aprobó las bases reguladoras y así mismo la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter laboral temporal, en la categoría profesional de Oficialía Técnica de Escenario, perteneciente al grupo de titulación C, subgrupo C2.

En fecha 21 de mayo de 2025, se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 95, anuncio del Organismo autónomo sobre la convocatoria objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- Por Resolución PM-238, de fecha 11 de marzo de 2026, se designó nominalmente el Órgano técnico de selección de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las de convocatoria. Convocando a las personas admitidas a la realización de las dos partes del ejercicio único el día 9 de septiembre de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la base octava de las de convocatoria, el Órgano Técnico de Selección en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, elevó por unanimidad a la Presidencia propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con las quince personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo, esta propuesta debe ser aprobada por Resolución de Presidencia.

CUARTO.- La inclusión en la bolsa de trabajo no garantiza la contratación por el O.A.M. Palau de la Música. Tampoco supone el reconocimiento de derecho laboral alguno en favor de la persona integrante de la misma, salvo aquel de ser llamado para el Organismo conforme a sus necesidades, y de acuerdo con el orden previsto dado el resultado del proceso selectivo y las normas correspondientes de gestión de la bolsa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONS LABORALS - RECURSOS HUMANS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3664184470250503859164560 83793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: WyMu mwyl HfZt 9UH5 dF1M b7Mt /yA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO.- La base octava de las de convocatoria establece que la constitución de la presente bolsa de trabajo, anula la de las anteriores con idéntico objeto.

SEXTO.- Esta Bolsa de trabajo podrá ser cedida en caso de petición de alguna Administración pública o entidad perteneciente al sector público instrumental ya sea a nivel local, autonómico o estatal, que necesiten con urgencia un perfil profesional como el regulado en las presentes bases. La cesión de datos de la bolsa de trabajo se realizará por Resolución de Presidencia.

SÉPTIMO.- Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal puede encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Disponible: lo está aquel integrante de la Bolsa que se encuentra disponible, con el cual es posible formalizar contrato.

b) Situación de espera: Se considera en situación de espera, sin alterar su lugar en Bolsa hasta la comunicación fehaciente y documento acreditativo de su disponibilidad en la misma, los aspirantes que hayan renunciado de manera justificada a una oferta de trabajo.

Llamamientos.

a) Los llamamientos a las personas que se encuentren en la bolsa de trabajo se efectuarán siguiendo rigurosamente el orden de ésta, de tal manera que se ofrezca el nombramiento al primer candidato disponible en esta bolsa.

b) El orden de llamamiento sólo se interrumpirá en caso de contrato en puesto vacante o por excedencia del titular. En este caso, se ofrecerá por riguroso orden de bolsa desde el inicio de la misma, aunque esté trabajando, y con independencia del lugar que ocupe en ese momento, excepto si ya hubiera sido contratado en puesto vacante.

Medios y constancia de los llamamientos.

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tiene encomendado el O.A.M., el llamamiento se efectuará por los siguientes medios y por este orden: la llamada telefónica y el correo electrónico.

El O.A.M. emitirá diligencia que permita dejar constancia de los llamamientos efectuados y de los efectos que producen los mismos. La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente correspondiente, pudiéndose llamar en caso de no localización al siguiente integrante de la bolsa.

A estos efectos, el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo electrónico que considere necesarios, quedando obligado a comunicar los cambios que en estos puedan surgir. La inclusión en la bolsa de cualquier participante supone la admisión de estos medios como sistemas de comunicación.

Realizada la oferta, el interesado dispone de 24 horas para responder a la misma, para manifestar su aceptación o rechazo. A efectos de plazos se entenderá que la notificación ha sido realizada a las 14:00, excepto prueba en contrario por el interesado. La aceptación será expresa y se realizará por correo electrónico a la dirección indicada en el momento del llamamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALS - RECURSOS HUMANS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	366418447025050385916456083793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855



En caso de no contestar a la oferta en las 24 horas siguientes, se entenderá que rechaza la misma pasando al último lugar de la bolsa, procediéndose a la citación del siguiente aspirante.

Orden

La contratación no producirá variación del orden de los candidatos en la bolsa. En los casos en que el integrante de la bolsa tenga que pasar al último lugar, se colocará por orden de fecha del hecho causante en cada caso. Si coincide la renuncia de varias personas el mismo día, se ajustará a la orden de puntuación.

Renuncias, causas de exclusión y penalización.

a) Renuncias no justificadas. Cuando a una persona se le comunica la oferta y rechaza injustificadamente el nombramiento, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo, hecho del que será informado previamente. Se entenderá que renuncia a la oferta si, habiendo contactado con la persona interesada el Departamento de Recursos Humanos, no contesta a la oferta en el plazo de 24 horas. La misma consideración tendrá el no comparecer en el Departamento de Recursos Humanos en los plazos que se le indican, no firmar el contrato, o el no contestar a los intentos de localización, salvo que posteriormente lo justifique conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

b) Renuncias justificadas. Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, o formalización del contrato, por lo que no darán lugar a desplazamiento o exclusión de la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que tendrán que ser debidamente acreditadas por la persona interesada:

1. - Estar trabajando en el momento de ser llamado, justificándolo con el contrato laboral, nómina del mes en curso o certificado de vida laboral actualizado.
2. - Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.
3. - Estar en situación de permiso por maternidad o en situación de embarazo, con parte de baja o informe médico.
4. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad, con certificado de defunción o informe médico.
5. - Estar en situación de permiso por celebración de matrimonio o unión de hecho, con libro de familia o certificado de inscripción de la unión de hecho.
6. - Estar estudiando, realizando un curso formativo o una beca, a través de certificado de asistencia.

En los casos expuestos anteriormente, se tendrá que aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 6 días hábiles, y quedarán en situación de espera hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta, dará lugar, la primera vez que se produzca, al desplazamiento al último lugar de su respectiva bolsa de trabajo, y, la segunda vez, a la exclusión de la misma. La renuncia justificada dará lugar al paso a situación de espera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALS - RECURSOS HUMANS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3664184470250503859164560 83793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La comunicació de cese de la causa alegada para poder encontrarse de nuevo disponible, tendrá que realizarse inexcusablemente por escrito, teniendo que aportar justificante de cese de la causa alegada, dado que la omisión de esta comunicación y su justificante, implicará que el aspirante se mantenga indefinidamente en situación de espera.

Causas de penalización y exclusión.

a) Causas de penalización:

Supondrá el pase al último lugar de la bolsa:

1. - Renunciar a una oferta de trabajo de forma no justificada una vez.
2. - La no contestación al llamamiento.
3. - No remitir el documento que acredite la justificación de la renuncia.
4. - No comparecer a la formalización del contrato sin justificar.

5. - El informe detallado del Departamento de Recursos Humanos, motivado por un informe del Técnico, de incompetencia o bajo rendimiento debidamente justificados. En el informe se propondrá la penalización o exclusión del interesado.

b) Causas de exclusión:

1. - La solicitud por parte de la persona interesada.
2. - La segunda renuncia sin justificar, habiendo renunciado injustificadamente a una oferta anterior.
3. - La tercera no contestación al llamamiento.
4. - La no remisión de la documentación que acredite la justificación del rechazo de una oferta una segunda vez.
5. - No comparecer a la formalización del contrato en el plazo establecido sin justificación una segunda vez.
6. - No cumplir alguno de los requisitos del puesto de trabajo previsto en las bases de la bolsa de instrumentos.

7. - El informe detallado del responsable del Servicio de Recursos Humanos, motivado por un informe del Técnico, de incompetencia o bajo rendimiento debidamente justificados, en que se proponga la exclusión.

8. - El cese voluntario durante la relación laboral, excepto cuando se produzca por oferta por este Organismo de contrato en puesto vacante o por excedencia del titular. 9. - La no aptitud funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto, determinado por el área de Prevención de Riesgos Laborales.

9. - No superar el período de prueba.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES - RECURSOS HUMANOS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3664184470250503859164560 83793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Constituir una bolsa de trabajo carácter laboral temporal, en la categoría profesional OFICIALIA TECNICA DE ESCENARIO, grupo de titulación C, subgrupo C2, con la finalidad de cubrir, con carácter excepcional, las necesidades urgentes e inaplazables siguientes: acumulación de tareas, servicios o cubrir interinidades o sustituciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Que, de acuerdo con la base octava de las de convocatoria del proceso selectivo, y a propuesta unánime del Órgano Técnico de Selección se constituye esta bolsa de trabajo, que estará formada por las siguientes personas:

	Cognom/Apellido	Nom/Nombre
1	Climent Romero	Rubén
2	Ferrer Garcés	Josep
3	Gómez Martín	Edmondo
4	Vega Vázquez	Fco. Javier
5	Lifante García	Antonio
6	Fuentes Gil	Santiago
7	Fuentes Agudelo	Juan Felipe
8	Gil Monrós	Vicent
9	Hernández Giménez	Andreu
10	Mota Mayor	Guillem
11	Moreno Pino	Daniel
12	Roig Menero	José Marcos
13	Corella Lacasa	Roberto
14	Cerdán Soler	Pau
15	Granel Blasco	Raúl

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES - RECURSOS HUMANOS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3664184470250503859164560 83793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



SEGUNDO.- La inclusión en la bolsa de trabajo no garantiza la contratación por el O.A.M. Palau de la Música. Tampoco supone el reconocimiento de derecho laboral alguno en favor de la persona integrante de la misma, salvo aquel de ser llamado para el Organismo conforme a sus necesidades, y de acuerdo con el orden previsto dado el resultado del proceso selectivo y las normas correspondientes de gestión de la bolsa

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la base octava de las de convocatoria del proceso selectivo por el que se constituye esta bolsa de trabajo quedan anuladas las anteriores con idéntico objeto

CUARTO.- Esta Bolsa de trabajo podrá ser cedida en caso de petición de alguna Administración pública o entidad perteneciente al sector público instrumental ya sea a nivel local, autonómico o estatal, que necesiten con urgencia un perfil profesional como el regulado en las presentes bases. La cesión de datos de la bolsa de trabajo se realizará por Resolución de Presidencia.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES - RECURSOS HUMANOS OAM PALAU	ALFREDO VICENTE PASCUAL LOPEZ	02/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	366418447025050385916456083793170728421625633573
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	02/07/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855